

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 318 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	SERVIENTREGA S.A			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	NIT. 860.024.301-6
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	29/04/2017	<b>Hasta</b>	02/05/2017	<b>INFORME No.:</b> 2

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	318	<b>Fecha de inicio</b>	07/04/2017	<b>Fecha de terminación</b>	30/06/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula <b>PRIMERA</b> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Realizar el empaque, distribución, entrega, recepción, devolución y desempaqué, del material del examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, para la prueba piloto de PISA FT, según el anexo técnico.					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula <b>CUARTA</b> del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$14.120.288) MCTE</b>			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> SEIS MILLONES SETECIENTOS VENTI OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE (\$ 6.728.190)		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CERO NOVENTA Y SIERA (\$7.392.097) MCTE			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula <b>SEPTIMA</b> del contrato, el plazo del mismo será hasta el 30 de junio de 2017.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 07 de abril de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El 07 de abril de 2017 se aprueba póliza única de cumplimiento.</li> </ul>				

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

**FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo establecido por la cláusula QUINTA del contrato, /la forma de pago se indicó de la siguiente manera, El ICFES pagará el valor del contrato en la siguiente forma:

a). un primer pago equivalente al 50% del valor total, una vez concluya el empaque secundario y terciario del 100% del material de examen y se haya entregado en cada uno los colegios donde se va aplicar la prueba.

b). Un pago final, correspondiente al 50% del valor del contrato una vez se haya devuelto el 100% del material de examen y se haya entregado a el operador de descargue

El ICFES realizará el pago de acuerdo a las fechas contempladas en la circular N. 002 del 2017. Pago que se requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite el pago de aportes al sistema de Seguridad Integral. El pago se realizará siempre que se haya presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	11/07/2017	PAGO EFECTUADO POR EMPAQUE SECUNDARIO Y Terciario Y ENTREGA A CADA UNO DE LOS COLEGIOS	\$6.728.190										
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		X	X										

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	<b>Referente a la obligación:</b> Cumplir con las condiciones determinadas en el Anexo técnico	100%
2	<b>Referente a la obligación:</b> Recibir 2500 USB, debidamente guardadas en las cajas según especificaciones técnicas y proceder con el empaque secundario y terciario en el espacio dispuesto por EL CONTRATISTA para ello, según lo establece en el Anexo Técnico	100%
3	<b>Referente a la obligación:</b> Distribuir y entregar en los colegios donde se va aplicar la prueba, el material del examen, debidamente inventariado, previa apertura de sobres de seguridad de lo cual se dejará constancia mediante acta suscrita por el aplicador y distribuidor	100%
4	<b>Referente a la obligación:</b> Recoger y retornar el 100% del material del examen al finalizar la prueba. La devolución de examen deberá realizarse a más tardar 8 días hábiles siguientes a la aplicación.	100%

5	<b>Referente a la obligación:</b> Entregar el 100% del material de examen a quien el ICFES determine, debidamente inventariado previa apertura de sobres de seguridad, de lo cual se dejará constancia mediante acta suscrita por las partes	100%
6	<b>Referente a la obligación:</b> Custodiar durante todo el tiempo el material de examen y garantizar que dicho material no se pierda, destruya o altere o se le dé un uso no autorizado ni total ni parcialmente	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	Se recogieron las pruebas en los colegios de acuerdo al cronograma y posteriormente se entregó al operador de descargue las USB
---	---

**6. CONSTANCIAS**

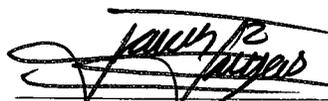
El supervisor o interventor **GIOVANNY BABATIVA MARQUEZ** Director de Producción y Operaciones acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**GIOVANNY BABATIVA MARQUEZ**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

**7. OBSERVACIONES**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (11) de (07) de (2017)

  
Elaboró  
**Yuly Carolina Rocha Robayo**  
Profesional contratista DPO

  
Revisó  
**Javier Juyar Rojas**  
Gestor de Pruebas DPO

  
Aprobó  
**Giovanny Babativa Márquez**  
Supervisor

